

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 012

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: NOVA 603. AJUNTAMIENTO FOTOCOPIAS

D.TOS. TERRITORIALES 972/88 y 1.025/88. -

Entró en la sesión de: 5-5-88

COMISION Nº conocimiento de Bloques

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

NOTA N°  
GOB.

30

USHUAIA, 11 ABR. 1988

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme Ud., con el objeto de elevarle adjunto a la presente fotocopias de los Decretos Territoriales n° 972/88 y n° 1.025/88, a efectos de su conocimiento.-

Sin otro particular saludo a Ud., atentamente.-

  
HELIOS ESEVERRI  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA TERRITORIAL  
Dr. Dn. Adrian Gustavo DE ANTUENO  
S/D.-

ASUNTOS ENTRADOS  
DEL EJECUTIVO

Fecha 11-04-88 Hs. 11<sup>00</sup> Firma 

Dra. SANDRA CINQUESE  
DIRECTORA SECRETARIA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

PEDRO A. OLARIAGA  
MESA DE ENTRADA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 7 de ABRIL de 1988.-

VISTO: El problema planteado en la Junta de Clasificación y Disciplina del Territorio cuyos integrantes dejaron de ejercer las funciones públicas para las cuales habían sido designados; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 195 del corriente año este Poder Ejecutivo designó como sus representantes ante esa Junta a las docentes Berta ROMERO de NOIA y Graciela Elena TRONCOSO;

Que desde el día 14 de marzo último dichas docentes no se presentaron a cumplir funciones en la Junta de Clasificación y Disciplina;

Que fue oído el señor Asesor Letrado del Territorio en dictámen que se considera como parte de estos considerandos;

Que resulta indispensable dejar sin efecto los nombramientos como miembros del citado organismo de aquellos docentes para poder designar nuevos docentes que cumplan con su verdadero deber de representantes del Ejecutivo en la Junta de Clasificación y Disciplina;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto por el artículo 20 del Decreto-Ley 2191/57, Ley 17.183 y Artículo 31 de la Constitución Nacional.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha dejase sin efecto el nombramiento de las docentes Berta ROMERO de NOIA L.C. N° 6.197.192 y Graciela Elena

Es copia fiel del original

...///2.-

174  
JUAN CARLOS GARCIA  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

.../11/2.-

TRONCOSO D.N.I. N° 10.680.254, como miembros titulares de la Junta de  
Clasificación y Disciplina.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a las interesadas, dése al Boletín Oficial del  
Territorio y Archívese.-

DECRETO N° **1025** /88.-

  
JUAN CARLOS CAMINO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

  
HELIOS ESEVERRI  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

  
JUAN CARLOS CAMINO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/C DIRECCION DE DESPACHO GENERAL



972

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, - 7 ABR. 1988

VISTO las presentes actuaciones en las que la Auditoría General del Territorial observa los Decretos Territoriales Nros., 410, 514 al 519 inclusive; 522, 626, 631 y 636 todos del presente año y los declara en suspenso; y

CONSIDERANDO:

Que de continuar en suspenso la ejecutividad de los mencionados decretos, por los cuales se nombra a ciento trece (113) agentes para prestar servicios en los Hospitales del Territorio, dichos hospitales quedarían prácticamente paralizados, debido a que el personal de referencia es en un ochenta por ciento (80%) de profesión enfermeros y el resto de mucamas y de mantenimiento;

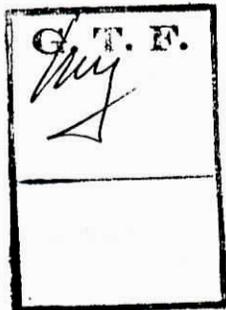
Que es evidente que esta situación colocaría al Territorio en estado de emergencia en cuanto a salud pública se refiere;

Que el personal mencionado ya se encontraba con anterioridad prestando servicios en los mencionados hospitales;

Que las designaciones se dispusieron para regularizar una ~~situación anómala en que se encontraba~~ prestando servicios ese personal;

Que existen actualmente las correspondientes partidas para los gastos que demanden los mencionados nombramientos; pero faltan las vacantes correspondientes a dichos cargos, razón por la cual las asignaciones deben hacerse condicionadas a la aprobación del presupuesto 1988;

Que las vacantes mencionadas se deben incorporar al cita do presupuesto;



17/4  
F

Es copia fiel del original

///...

JUAN CARLOS GARRIDO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
A/O DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...

Que dado la situación de fuerza mayor que se ha presentado y en virtud de las facultades concedidas por el artículo 14 de la Ley Territorial N°91;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

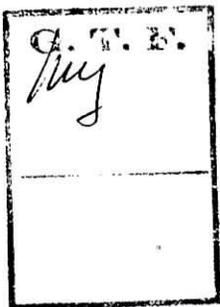
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Insístese de acuerdo al Art. 14 de la Ley Territorial N°91, con respecto a los Decretos Territoriales Nros., 410, 514 al 519 inclusive; 522, 626, 631 y 636 todos del presente año.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Territorial y a la Auditoría General.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

DECRETO N° 972 /88.-



  
Ing. Agr. ALFREDO MOSSE  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
HELIOS ESEVERRI  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
V/O DIRECCION DE DESPACHO GENERAL